

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00444.

En conocimiento de la parte interesada el anterior informe rendido por la secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 18 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial en referencia y a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada sociedad TAX EXPRESS S. A., luego de notificada del auto de apremio en la forma ordenada por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, mediante la remisión de copias de la demanda y sus anexos y copia del auto admisorio de demanda a la dirección electrónica aportada por la parte demandante, dentro del término de traslado concedido y a través de apoderado judicial dio contestación a la demanda, formuló excepciones previas, excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la parte demandante, llamamiento en garantía y objeción al juramento estimatorio (derivados No. 16 y 17 del expediente digital y carpeta No. 02 del expediente digital).-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. MAURICIO CALDERÓN TORRES, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la demandada sociedad TAX EXPRESS S. A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

Una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio por pasiva, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de resolver lo que corresponda, respecto a las excepciones y objeción al juramento estimatorio formulados por la sociedad en referencia.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(5)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **069**, hoy **28 de abril de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75c9c76cca8020a6114ba16f690f1a3bba9ff4e23f4ca23f08b4e409bc19abf3**

Documento generado en 27/04/2022 11:58:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>